

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3495

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Septiembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.518/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para establecer una cooperación técnica y financiera en el marco del Programa "Encuesta de Condiciones de Vida";

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17622 y de Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 20/02 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Nación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada por su Directora Licenciada Griselda LUCHETTI de SUAREZ ALVAREZ y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director Héctor E. MONTERO, instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como Anexo III, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera en el marco del Programa "Encuesta de Condiciones de Vida".-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 33.760,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$33.760,00), en las partidas que analíticamente se detalla en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería General, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.416/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1598 de fecha 12 de Junio del año 2002, se asignó a favor de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 191.041,26) destinados a la cancelación de la décima tercera (13°) cuota de la firma "RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION";

Que a fojas 43, la Dirección General de Administración de la Gobernación, comunica que el monto asignado no cubre el total del gasto, debido a que en el mismo se habría tomado la relación de cambio de divisa a PESOS TRES NOVENTA (\$ 3,90), y la operación cambiaría en el Banco Santa Cruz S.A., se concretó con el tipo de cambio a PESOS TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,95);

Que en consecuencia la diferencia resultante asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.449,25) por lo que hace necesario el dictado del presente a fin de regularizar el trámite;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el monto autorizado por Decreto N° 1598 de fecha 12 de Junio del año 2002, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.449,25), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.477/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia N° 298/02 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se comunica un incremento en los ingresos de las Regalías Petrolíferas debido a la suba de precio y dada la cotización del dólar, cuyo monto aproximado es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000);

Que en consecuencia se solicita la incorporación de dichos recursos, como así, la distribución de los mismos, a los distintos Entes Provinciales;

FINANCIAMIENTO		ANEXO I	
CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	DEBIDO
FINANCIAMIENTO	33.760	33.760	33.760
1. APOYOS NO REINTEGRABLES	33.760	33.760	33.760
- OIBROS	33.760	33.760	33.760
- Clase 1001 No. de Ed. y Constr.	33.760	33.760	33.760
- Para N° 200002			
5. APOYOS REINTEGRABLES			
A. USO ENCL. CREDITO			
4. REMANENTES DE EJ. ANTERIORES			

INSERCCION: MINISTERIO SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: DCCN. PCAL. DE ESTADISTICA Y CENSO

CODIFICACION										DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC.	FINA.	FUN.	SECT.	SECC.	FEDE.	PCAL.	PARC.	S. PARC.	PEM.						
0										ADMINISTRACION CENTRAL					33.760
										ADMINISTRACION GENERAL					33.760
										ADMINISTRACION SIN DISCRIMINAR					33.760
										EROGACIONES CORRIENTES					33.760
										OPERACION					33.760
										BIENES Y SERV. NO PERSONALES					33.760
										SERVICIOS NO PERSONALES					33.760
										- INDEC	33.760	33.760			

Que para la distribución se ha tenido en cuenta las solicitudes de las distintas Direcciones de Administración, ampliando los créditos e incorporando las obras no previstas en la Ley N° 2606, y que se encuentran en ejecución;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 192/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)** el total de Recursos de la Administración Pública Provincial, para el Presupuesto 2002, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA III.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)** las Erogaciones de la Administración Pública Provincial, Presupuesto 2002, conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL:

GASTOS CORRIENTES	\$ 9.385.265.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 9.159.000.-
TOTAL	\$ 18.544.265.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES:

GASTOS CORRIENTES	\$ 214.000.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 11.241.735.-
TOTAL	\$ 11.455.735.-

TOTAL \$ 30.000.000.-

y en todo de acuerdo con las Planillas Anexas I y II, y a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencias de los Artículos precedentes, ampliase en la suma de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 11.455.735)** las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXO IV y V, del Presupuesto 2002, las que forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Como consecuencia del Aporte de la Administración Central, para Financiar Erogaciones Corrientes, (Partida Principal Personal) de la Administración General de Vialidad Provincial, se amplía u reestructura el total de Trabajos Públicos, con Recursos Afectados, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA VI, para el Presupuesto 2002, en la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.641.735)**.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 228.487/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha tramitado el Sumario Administrativo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, don Esteban **CANO**, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, culminando con la Resolución Ministerial N° 3343/01;

Que en dicho tramitatorio iniciado mediante

Resolución MAS-N° 1360/01 quedó acreditado que el agente de autos no justificó debidamente ante el servicio de Reconocimientos Médicos las ausencias incurridas a partir del día 02 de Marzo del año 2001 y que en ningún momento se presentó ante el organismo competente para regularizar su situación laboral;

Que el encuadre legal dado en dicho instrumento corresponde al Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591, corriéndole traslado al domicilio real denunciado por el señor **CANO**, vencido dicho plazo se elevó las actuaciones al Honorable Tribunal de Disciplina;

Que de acuerdo a la Ley N° 1615 este Alto Cuerpo efectivizó el trámite administrativo de rigor a fin de resguardar los derechos y garantías del encartado de autos, sin haberse presentado a ejercerlos y vencido el plazo procesal previsto en dicha norma, se resolvió la situación del señor Esteban **CANO**, mediante Sentencia N° 01-HTD-02;

Que en dicha Sentencia se resuelve aplicar cesantía al agente en cuestión por hallarse incurso en lo normado por el Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591 - Inasistencia Injustificada que exceden los diez (10) días en el año continuas o discontinuas;

Por ello y atento a la Nota N° 1011/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 232/233;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APLICAR CESANTIA**, a partir del día 02 de Marzo del año 2001, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, don Esteban **CANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.430.632) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por aplicación de lo establecido en el Artículo 38° - Inciso 1) de la Ley N° 591 por inasistencias injustificadas que excedan los diez (10) días en el año continuas o discontinuas, conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al señor Esteban **CANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.430.632)-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Socia-

les (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-
Expediente CAP-N° 497.801/02.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la designación dispuesta por Decreto N° 2381 de fecha 12 de Diciembre del año 2000, en el cargo de Jefe del Departamento Personal dependiente de la Dirección de Despacho, del Consejo Agrario Provincial, a favor del Licenciado Alberto Domingo **VEGA** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.818.495).-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Director de Despacho, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, al Licenciado Alberto Domingo **VEGA** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.818.495) en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.922/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes de fojas 5/39 inclusive, y por un término de tres (3) meses a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS:

APELLIDO Y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°:	CLASE:
FERNANDEZ Emma Estela	24	L.C. 5.906.986	
MANSILLA Angel Gabriel	20	11.863.926	1956
BORQUEZ Aurora Delia	19	F. 5.685.496	
JARA Olga Beatriz	19	13.602.012	
LOZANO Paula Liliana	19	23.469.478	
PIETRAFESA Silvina Noemi	19	24.336.106	
VERA Omar Guillermo	19	25.026.356	1976
FELGUEROSO Fernando Antonio	17	25.026.102	1976
AGUILAR Nora Beatriz	14	24.225.985	
AHUMADA Guillermo Carlos	14	22.725.260	1972
ANDRADE Héctor Armando	14	17.549.862	1966
ARANDA Jorge Andrés	14	24.861.530	1976
BARRIA Néstor Adrián	14	21.919.762	1971
ALFIERI Victor Manuel	14	27.553.118	1979
BRIZIC Christian Andrés	14	24.336.134	1975
BRUNO Walter Damián	14	27.767.311	1979
CACERES Carlos Alberto	14	18.525.402	1966
CARRIZO Susana Raquel	14	22.725.509	
COFRE Beatriz	14	17.812.185	
DIAZ Patricio Luis	14	22.097.934	1971
ESNAL Pedro Ricardo	14	7.816.009	1945
FUENTES Sara	14	17.916.934	
GODOY Ramón	14	21.919.660	1970
GOMEZ Eduardo José	14	22.097.881	1971
HUENCHUR Juan	14	16.524.706	1963
IGOR Redis Juvenal	14	16.987.071	1960
MORENO Ramón Héctor	14	22.725.540	1972
MOUESCA Juan Manuel	14	17.095.373	1965
NAVARRO Mónica Andrea	14	24.336.010	
RORIGUEZ Fernando Gastón	14	22.255.339	1971
VERA Claudia Gabriela	14	22.427.070	
VILLASECA Juan Carlos	14	16.419.486	1963
PERAGGINI Adriana Samantha	14	23.872.257	
VERA José Alberto	14	27.221.320	1979
ARCE Lorena Alexandra	10	25.026.311	

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes Contratos, y que asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79.005,37)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.078/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1835 de fecha 15 de Mayo del año 2002, **donde**

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:

- **SOSA**, Roque Rolando Categoría 19 L.E. N° 7.328.546 Clase 1939
- **LEZCANO**, Analía Verónica Categoría 10 D.N.I. N° 24.995.994

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO:

- **MONTES DE OCA**, Fernando Nicolás Categoría 19 D.N.I. N° 23.956.689 Clase 1974

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE:

- **ZORRILA** Graciela Noemí Categoría 19 D.N.I. N° 13.810.711
- **DI TULLIO** Miguel Categoría 19 D.N.I. N° 24.649.585 Clase 1975
- **ARGIROPULOS** Marcelo Eduardo Categoría 14 D.N.I. N° 23.956.852 Clase 1974

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION FINANCIERA:

- **MORALES** Juan Carlos Categoría 20 D.N.I. N° 22.725.157 Clase 1972
- **MORALES** Norma Beatriz Categoría 20 D.N.I. N° 18.063.737

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

- **DE DIOS** Teresa Olga Categoría 22 D.N.I. N° 12.777.501

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

- **VIGIL** Carolina Categoría 19 D.N.I. N° 23.591.300

SECRETARIA PRIVADA MINISTRO:

- **HERNANDEZ** Lorenzo Categoría 255 D.N.I. N° 10.028.317 Clase 1951
- **ARRIAGADA** Karina Lorena Categoría 19 D.N.I. N° 27.553.107
- **BARCIA** Jorge Luis Categoría 18 D.N.I. N° 26.094.616 Clase 1977
- **GOMEZ** María Eugenia Categoría 10 D.N.I. N° 25.026.384

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

- **PARDO** Martín Andrés Categoría 17 L.E. N° 6.818.179 Clase 1946
- **PAEDES** Miriam del Carmen Categoría 10 D.N.I. N° 24.336.270

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes Contratos, y que asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 43.206,28)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Subsecretaría de Obras Públicas, **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.759,82)** - Dirección Provincial de Catastro, **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,65)** - Subsecretaría de Medio Ambiente, **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.882,47)** - Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, **PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.188,13)** - Tesorería General de la Provincia, **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.339,15)** - Contaduría General de la Provincia, **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.624,77)** - Secretaría Privada, **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHO CON UN CENTAVO (\$ 12.708,01)** - Dirección General de Despacho, **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.240,28)** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.954/02.-

dice: "...a partir del día 15 de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002...", **deberá decir:** "...a partir del día 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002...", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe total a afectar **"...PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.689,84)**.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.920/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes de fojas 5/20 inclusive, y por un término de tres (3) meses a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Delia **NAVARRO** (D.N.I. N° 4.280.162) con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Provincial N° 17 de la localidad de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.933/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Julio del año 2002, en virtud de acogerse a los beneficios de **JUBILACION POR INVALIDEZ**, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, del agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Diego **CONTRERAS** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.091.413), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que al mismo se le deberá abonar la cantidad de treinta y ocho (38) días en concepto de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000 y trece (13) días, parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria del año 2001, no usufructuada en virtud de encontrarse con Licencia por Tratamiento Prolongado conforme a Resoluciones Ministeriales que se adjuntan al presente, los que deberán ser

reconocidos y apropiados al presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.578/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** a favor de la señora **Angélica HUILI** (D.N.I. N° 18.597.651), domiciliada en el B° Jorge Newbery - Manzana 13 - Casa 15 de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para afrontar la deuda que mantiene con la Farmacia LA FRANCO, en concepto de medicamentos que debió suministrarse a raíz del problema de salud que la aqueja y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora **Angélica HUILI** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.579/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, a favor de la señora Ana María **ESPINOZA** (D.N.I. N° 17.051.560), domiciliada en la calle Batalla Puerto Argentino N° 374 de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para solventar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario y para diversos gastos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Ana María **ESPINOZA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 04 de Julio 2002.-
Expediente MG-N° 566.987/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREASE**, una (1) Categoría: 19 de igual Agrupamiento Presupuestario en el mismo ANEXO e ITEM, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Jefe de Departamento Técnico dependiente de la Dirección General de P.R.E.P.A.P. de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora María Antonieta **FUENTES** (D.N.I. N° 14.098.496) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría: 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que

se estipula para el Personal de la Administración Pública Provincial, y los que por Ley le correspondieren.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.583/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a favor de la señora Sandra del Carmen **LECKIZ** (D.N.I. N° 16.235.243), domiciliada en la calle Junín N° 1493 de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para afrontar diversos gastos (hotel, transporte, estadía) que le demandará su derivación para someterse a un tratamiento oncológico en la ciudad de Buenos Aires en virtud de la enfermedad que la aqueja y a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra del Carmen **LECKIZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.584/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor del Director General de la Escuela de Kung Fu **SHAOLIN CHUAN FA**, Profesor Martín **RODRIGUEZ** en la persona de Bernarda Elizabeth **ALMONACID** con domicilio en **Hielos Continentales N° 1106 de nuestra ciudad capital**, para afrontar los gastos que le demandará su participación en el **"Campeonato Panamericano de WUSHU"** que tendrá lugar en la ciudad de Mérida (República de Guatemala).-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Bernarda Elizabeth **ALMONACID** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.953/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Lilia **JUAREZ** (L.C. N° 5.575.362) con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario

Santa María de Belén, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 567.182/02.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** para solventar los gastos de honorarios, pasajes, alojamiento, comida, publicidad y propaganda y varios, que demandará la organización de la **"Velada Patriótica del 9 de Julio"**, en conmemoración de un nuevo aniversario de la declaración de nuestra Independencia, a realizarse el día 8 de Julio en las instalaciones del Centro Polivalente de Arte, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre las ciudades de Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores **Guadalupe FARIAS GOMEZ**, **Marcelo PREDACINO**, **Guillermo CAMELO**, **Mario GUZZO**, **Adrián ALBORNOZ** y **Néstor BASURTO**, por vía terrestre desde Pico Truncado a Río Gallegos, ida y vuelta a favor de los señores **Walter CASTRO**, **Ariel CASTRO**, **Jorge BRIZUELA**, **Héctor MIROL**, **Oscar PRIOTTI** y **Fabián OLIVERA** y por el tramo Puerto Deseado a Río Gallegos, ida y vuelta a favor de los señores **Reinaldo HERNANDEZ**, **Pedro BARRIA**, **Jorge ROSSI**, **Luis AZCURRA** y **Diego AGUIRRE**.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.064/01.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.336,73)** en concepto de pago adeudado del Adicional por Título, a favor del docente **Luis Alfredo ALONSO** (D.N.I. N° 10.691.270).-

ABONESE, la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.951,61)** al docente **Luis Alfredo ALONSO** (D.N.I. N° 10.691.270).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.336,73)**, será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media Tercaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 566.862/02.-

RECONOCER los servicios prestados y **ABONADOS** al señor **Antonio Raúl MARTINEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.462.177) por el período comprendido entre el 1° de Abril y hasta el día 30 de Abril del año 2002.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.807/02.-

DECLARASE de **INTERES PROVINCIAL** el **"Curso Intensivo de Traumatología y Ortopedia Laboral"**, a dictarse en nuestra ciudad capital a partir del mes de Agosto, por la Sociedad de Medicina Laboral de la Provincia de Buenos Aires, y organizado por el Consejo Médico de la Provincia con una duración de cincuenta y seis (56) horas cátedras.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.430/02.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 31 de Mayo de 2002, el Decreto N° 1551/98 mediante el cual se concedió Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por Asuntos Gremiales a favor de los siguientes agentes en cuya representación gremial se indica en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **SECRETARIO GENERAL**: **Juan José CASTRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.028.499) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

- **SECRETARIO ADJUNTO**: **César Alfredo ROMERO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 5.090.701) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

- **SECRETARIO GREMIAL**: **Roberto José GHIRINGHELLI** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.252.701) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

- **SECRETARIA DE COMUNICACION Y MEDIOS**: **Linda Susana INFANTE** (D.N.I. N° 10.147.912) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

- **SECRETARIO DE ORGANIZACION**: **Jorge Miguel VIDAL** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.009) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 13 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

CONCEDASE, a partir del día 31 de Mayo de 2002, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por Asuntos Gremiales a favor de los siguientes agentes en cuya representación gremial se indica en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **SECRETARIO GENERAL**: **Juan José CASTRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.028.499) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

- **SECRETARIA ADJUNTA**: **Linda Susana INFANTE** (D.N.I. N° 10.147.912) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

- **SECRETARIO GREMIAL**: **Oscar Silverio BARRIENTOS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.830.409) quien revista como Personal Docente en el Colegio N° 7 - Centro Educativo de Nivel Secundario N° 10, dependiente del Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

- **SECRETARIO DE FINANZAS:** Claudio **GUASTI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.605.109) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

- **SECRETARIO DE ORGANIZACION:** Jorge Miguel **VIDAL**, con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - Categoría 13 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 566.206/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril del año 2002 y hasta el día 30 de Junio del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01:

- **ROMERO**, Isabel del Carmen (D.N.I. N° 10.730.955) Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **FRIAS**, Raúl Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721), Categoría 19, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **PAIVA**, Humberto Enrique (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.515.066), Categoría 23, para cumplir funciones como Especialista en Psiquiatría en la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno.-

- **BASTIANON**, Silvia Ruth (D.N.I. N° 18.433.959), Categoría 10, quien cumplirá funciones en la División Servicio Social Policial dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

- **DE LA MATA**, Diego Alberto (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.412.054), Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en el Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián.-

- **ALONSO**, Alejandra Analía (D.N.I. N° 24.861.376), Categoría 15, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **MENDOZA**, Silvana Matilde (D.N.I. N° 11.948.999), Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Seccional N° 3259 del Registro Civil dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

- **QUINTANA**, Sandra Mariela (D.N.I. N° 17.934.321), Categoría 15, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **GRABANO**, María de los Angeles (D.N.I. N° 25.667.783), Categoría 10, quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Caleta Olivia.-

- **LEOZ**, Carlos Jacobo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306), Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

- **RUSHSEN**, Horacio Daniel (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.384), Categoría 15, quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL**

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 25.264,11), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 561.829/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Filomena del Carmen **VERA SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 93.784.945) quien cumplirá funciones como administrativa en la Subsecretaría de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 591,22)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 711,22)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1347/95, debiendo compensar en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso Judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806/02.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 566.210/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a efectuar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, con los agentes que se detallan seguidamente por un término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril del año 2002 y hasta el día 30 de Junio del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se indica en cada caso, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)**, en concepto de Adicional por Presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirán siempre que cuenten con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que les pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de

Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

* **MATURANA**, Héctor Julio (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.170), Categoría 17, quien cumplirá funciones como administrativo en la mencionada Subsecretaría.-

* **FIERRO**, Antonio Moisés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436), Categoría 19, quien cumplirá funciones en el sector de mantenimiento de la Dirección de Coordinación Administrativa.-

* **HERNANDEZ**, Viviana Estefanía (D.N.I. N° 25.026.383), Categoría 10, quien cumplirá funciones administrativas en la mencionada Subsecretaría.-

* **ROSAS**, Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.663), Categoría 19, quien cumplirá funciones en el Sector de Kinesología del Complejo del C.E.P.A.R.D.-

* **GUZMAN**, Hugo Roberto (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.011), Categoría 22, quien cumplirá funciones en la Dirección General de Recreación en el Sector de Planta Estable.-

* **MENDEZ**, Carlos Gustavo (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.202.315), Categoría 10, quien cumplirá funciones en el Complejo C.E.P.A.R.D., en la Disciplina Deportiva de Ajedrez.-

* **ARRIAGADA**, Julio Sebastián (Clase 1942 - L.E. N° 7.331.952), Categoría 23, quien cumplirá funciones en el Sector Compras y Depósito.-

* **MIRANDA**, Hugo Alberto (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), Categoría 20, quien se desempeñará como Profesor de Educación Física.-

* **AÑON**, Eduardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.206), Categoría 21, quien cumplirá funciones en la disciplina deportiva de fútbol.-

* **VILLALBA**, Edgar Rómulo (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.963), Categoría 20, quien cumplirá funciones en el área de mantenimiento.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 28.000,19)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 563.562/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mary Esther **ALLENDE** (D.N.I. N° 17.049.280) quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 474,07)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 594,07)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento

del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

RETENER de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 841/92, debiendo compensar en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso Judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806/02.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.635/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 23.158.389), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.883,15)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.529/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hernán Andrés **BERNARDI** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.732.337), para desempeñarse como Médico con especialidad en Cirugía General en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99, quien ha finalizado la residencia en Cirugía General en el nosocomio citado, el día 31 de Mayo del presente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.752,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 205.577/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Javier **HEREDIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.956.161), para desempeñarse como Médico con especialidad en Cirugía General en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.752,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.353/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Marina **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.860.645), para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en dependencias de Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 1° de Junio del año 2002 y hasta el día 30 del mismo mes y año, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.808,25)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-
Expediente MG-N° 562.595/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Salomé Esmeralda **MONTALVÁ** (D.N.I. N° F 4.528.197) quien cumplirá funciones administrativas en el área de Sumarios e Inspecciones de la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS

SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 572,70) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 692,70), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

RETENGASE de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 2791/92, debiendo compensar en forma mensual hasta un veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso Judicial de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806/02.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1196

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.496/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 6", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.002.- "PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 6" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.002, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN LA DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA - BARRIO GREGORES LOCAL 1 Y 2.-

RESOLUCION N° 1197

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.497/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 7", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1)

folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2.002.-
"PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA
OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 7"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2.002, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN LA DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA - BARRIO GREGORES LOCAL 1 Y 2.-

RESOLUCION N° 1198

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.498/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 8", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2.002.-
"PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA
OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 8"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2.002, PARA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN LA DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA - BARRIO GREGORES LOCAL 1 Y 2.-

RESOLUCION N° 1199

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.389/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 48/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 48/2.002.-
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN
PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 48/2.002, PARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

RESOLUCION N° 723

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.402/2002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitaciona-

les de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto San Julián.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 06 de Septiembre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-).

RESOLUCION N° 724

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.402/2002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 49/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2.002 a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto San Julián.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 06 de Septiembre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-).

**RESOLUCION
M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 834

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.137/MEyOP/01, y la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90, la Resolución N° 464; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 695-MEyOP-02, se prorrogaron los permisos de pesca del año 2001 hasta el 31 de Agosto de 2002;

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias estima procedente extender la prórroga de los permisos de pesca hasta el 30 de Septiembre del 2002;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1°.- PRORROGASE las autorizaciones para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, hasta

el 30 de Septiembre de 2002.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E.y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.962/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **CARSA S.A./LUIS SOLIMENENO E HIJOS**, responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, en presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a la Disposición 139/SPyAP/00 y 024/SPyAP/02, en la marea que abarca del 19 de Febrero al 26 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora	Monpesat	Posición
21/02/02	23:40		46°44'.60S-66°13'.88W
22/02/02	01:44		46°48'.76S-66°13'.08W
24/02/02	22:40		46°41'.44S-66°13'.32W
26/02/02	12:26		46°53'.04S-66°16'.72W
" "	12:56		46°52'.52S-66°16'.44W
02/03/02	23:10		46°48'.72S-66°19'.64W
03/03/02	13:08		48°46'.60S-66°21'.24W
04/03/02	17:52		46°40'.76S-66°13'.32W

Que del Acta de descarga y el Parte de Producción a Bordo surgen diferencia entre lo descargado y lo producido de aproximadamente 1,5 toneladas en la captura;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario a la Empresa **CARSA S.A./LUIS SOLIMENENO E HIJOS**, responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024/SPyAP/02, en la marea que abarca 19 de Febrero al 26 de Marzo del 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa **CARSA S.A./LUIS SOLIMENENO E HIJOS** con domicilio legal en

Patagonia 250 de Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 405.011-MEyOP-2002, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del buque pesquero ARBUMASA XIX (Matrícula 0218), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del Análisis del Anexo V correspondiente a la marea que abarca del 14 Mayo al 11 de Junio de 2002 surge la falta de coincidencia de los datos consignados en el Parte de Pesca de Altura y el Parte de Posición y Captura arrojando una diferencia en la captura de aproximadamente 4,5 toneladas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-ALSPyAP-02, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XIX (Mat. 0218), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 14 de Mayo al 11 de Junio de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARBUMASA S.A., en su domicilio legal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 405.012-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del buque pesquero EMPESUR IV (Matrícula 01440), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, el día 13 de Marzo de 2002;

Que del informe proporcionado por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por satélite), surge la actividad de la embarcación el día 13 de Marzo de 2002, hora local 02:20 en posición 46°53' 96 S- 66°13' 68W, correspondientes a Zona de Veda;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR IV (Mat. 1440), por presunta infracción a las Disposiciones N° 024-SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, con fecha 13 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Agente Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 405.013/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XIX-Mat. N° 0218, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 024 y 043/SPyAP/02, en la marea que abarca del 23 de Febrero al 24 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
10/03/02	14:06	46°37'72S-66°13'20W
" " "	14:18	46°36'96S-66°13'28W
11/03/02	21:46	46°55'36S-66°13'04W

" " "	23:04	46°54'28S-66°13'12W
19/03/02	11:12	46°36'12S-66°13'08W
" " "	12:24	46°39'12S-66°13'04W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo requerido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XIX - Mat. N° 0218, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024 y 043/SPyAP/02, en la marea que abarca del 23 de Febrero al 24 de Marzo del 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa ARBUMASA con domicilio legal en Avenida Pedro Lotufo s/n de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO :

El Expediente N° 401.590-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 151-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A.", responsables del B/P Suemar Dos (Mat. N° 1568), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 060-SPyAP-01 con fecha 23 de Abril de 2001, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 al observarse diferencias en el registro de las capturas según Parte de Pesca y Parte de Posición y Captura, como declaración del origen de las mismas;

Que efectuada la tramitación de práctica y ejercicio plenamente el derecho de defensa de las imputadas, se eleva a Asesoría Letrada la conclusión sumarial correspondiente;

Que del análisis de las pruebas arrojadas a la causa (fs. 11 a 18) queda probada fehacientemente la actividad de pesca y captura concretada en jurisdicción provincial en las fechas imputadas (19 al 24, 26 y 30 de Abril y 1 al 5 de Mayo de 2001), arrojando una captura total en Santa Cruz durante la marea de 88,231 Kg. de la especie langostino y 1823 Kg. de merluza;

Que se halla probada la actividad de pesca de carácter contravencional desarrollada en zona de veda con fecha 23 de Abril de 2001, la que es confesada por la imputada mediante el registro de 8 lances en 6 horas de pesca en el Parte "B" correspondiente, actividad concordante con los registros observados por el

Monpesat que ubica a la embarcación en zona de veda "E" desde las 13:30 y hasta las 19 horas aproximadamente;

Que confrontado el Parte de Producción y Remitos de descarga certificados por Aduana Puerto Madryn, no existe coincidencia sobre producción según clasificación, arrojando una diferencia de más de 2 toneladas de langostino entero, de 1,5 toneladas de langostino cola y cola rota y 800 Kg. de merluza;

Que en las fechas imputadas se concretaron cincuenta y ocho (58) lances de una hora de duración en Santa Cruz, en contravención a lo establecido en el Punto 4º Inc. a) de la Disposición N° 139-SPyAP-00;

Que por lo expuesto y conforme a Dictamen N° 313-AL-SPyAP-02 procede la aplicación de sanción multable al binomio imputado, incurso en el Art. 20º Inc. b) e i) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia, de acuerdo a la Disposición N° 065-SPyAP-01 de carácter firme;

Que desvirtuadas las posiciones registradas en las Singladuras Nros. 13 a 16, 18, 20 y 24 a 29, mediante información proporcionada por el Monpesat, ameritan la intervención de la Autoridad Naval, a los efectos de las consideraciones establecidas por el Art. 24º del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 32º Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 151-SPyAP-01 a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A., binomio responsable del B/P Suemar Dos (Mat. N° 1508), tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." con multa de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 42.408,60), incurso en el Art. 20º Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 23 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." con multa de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.471,72), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente y de acuerdo al Art. 22º del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4º.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." con multa de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.602,15), incurso en el Art. 20º Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5º.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." con multa de PESOS (\$ 5.301) CINCO MIL TRESCIENTOS UNO correspondiente a la primera reincidencia de acuerdo a los Artículos 21 y 23 del Decreto N° 1875/90 y antecedentes obrantes en el Registro de Infractores.-

6º.- **LAS EMPRESAS** "Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A." deberán abonar el canon correspondiente a la captura total de 88.231 Kg. de langostino y 1823 Kg. de merluza en Sta. Cruz, marea de 7 de Abril al 07 de Mayo de 2001, con más los intereses correspondientes, por lo expresado en los considerandos.-

7º.- **APLICAR COSTAS** con cargo al binomio

citado, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 37,60), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

8º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas Pesquera San Isidro S.A./Olivos Mar S.A., en su domicilio constituido en José Ingenieros N° 1638 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

9º.- **SOLICITAR** a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán involucrado en el presente sumario (Art. 24º del Decreto N° 1875/90).-

10º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

11º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.977-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-02 y modificatoria N° 162-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur I Mat N° 1437, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 10 y 13 de Febrero de 2002 y al Art. 6º del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 179 la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la ampliación de cargos en razón de las faltas constatadas por el Observador actuante a bordo, de cuyo informe (fs. 180 a 194) surge la actividad en zona de veda con fechas 3,9,10,11 y 13 de Marzo de 2002 en presunta infracción a las Disposiciones citadas y al Art. 18º Inc. d) del Decreto N° 1875/90 al arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más tiempo al establecido;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 327-AL-SPyAP-02, procede el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **AMPLIAR** los cargos imputados por Disposiciones Nros. 104 y 162-SPyAP-02 a la Empresa Empesur S.A. por pescar en zona de veda los días 3,9,10,11 y 13 de Marzo de 2002, arrojar pescado y langostino al mar y concretar lances de más tiempo a lo establecido, durante la marea involucrada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Empesur S.A. en su domicilio constituido en Av. Lotufo S/Nº en Pto. Deseado, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerle sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal

de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.976-MEyOP-02, la Ley 2436;

y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, apartado 8 Inc. d) se estableció el valor de la tasa para los permisos de pesca deportiva vigentes para la temporada 1996 al 1999;

Que para la temporada 2002/03 las jurisdicciones patagónicas (Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Parques Nacionales) establecieron nuevas categorías y valores de los permisos de pesca;

Que la citada Ley, faculta a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a actualizar los valores correspondientes a las distintas categorías de pesca deportiva;

Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.- **DEJESE** sin efecto la Disposición 290/SPyAP/00.-

2º.- **ESTABLECESE** nuevos valores de la tasa para los permisos de pesca deportiva para la presente temporada, según el siguiente detalle:

1- RESIDENTES PAIS

Menores hasta 12 años	Sin Cargo
Jubilados y pensionados	Sin Cargo
Residente País Diario	\$ 5,00
Residente País Semanal	\$ 10,00
Residente País Temporada	\$ 20,00
Residente País Temporada Menores	\$ 10,00 (de 13 a 18 años)

2- NO RESIDENTE PAIS DIARIO

No Residente País Diario	\$ 30,00
No Residente País Semanal	\$ 150,00
No Residente País Temporada	\$ 200,00

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.124/MEyOP/02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y el programa de Investigación Pesquera previsto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.) tiene previsto realizar a través del área proyecto langostino un plan de prospección del recurso langostino 2002/2003 en el Golfo San Jorge;

Que en razón de contar con la presencia del investigador del Proyecto Langostino a bordo del buque pesquero ARBUMASA XIX, resulta oportuno realizar una verificación temprana del proceso de reclutamiento del langostino en el área sur del citado

Golfo;

Que para poder realizar esta investigación resulta necesario autorizar al buque pesquero ARBUMASA XIX (Matrícula 018) a operar en la zona de Mazarredo;

Que la citada prospección esta prevista realizarla en el transcurso del mes de Septiembre y tendrá como duración 24 horas;

Que los mencionados estudios resultan de importancia para la protección y conservación de los recursos pesqueros de interés comercial;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Art. 36° Inc. h), corresponde se autorice la actividad del buque Arbumasa XIX (Mat. 018) a los efectos de realizar la citada prospección;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **AUTORIZASE** a la Empresa Pesquera **ARBUMASA S.A.** con su buque pesquero **ARBUMASA XIX (Matrícula N° 0218)** a operar en aguas de jurisdicción Provincial, sector de Mazarredo por el término de 24 Horas en el transcurso del mes de Septiembre, en caso que las condiciones del tiempo no lo permitan ampliar la presente autorización por 24 horas más, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **ARBUMASA S.A.**, deberá informar con 24 Hs. de anticipación el día exacto de ingreso del buque pesquero **ARBUMASA XIX**, a la zona de Mazarredo.-

3°.- La presente autorización se otorga únicamente con fines de investigación científica y con el único fin de aprovechar la presencia del investigador del proyecto langostino a bordo del citado buque.-

4°.- El **I.N.I.D.E.P.** deberá hacer conocer a esta Subsecretaría los resultados de la investigación, una vez concluida.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección Control Actividad Pesquera, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.D.E.P.), Empresa Pesquera **ARBUMASA S.A.**, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 402.061/01.-

SUBSANAR, el error numérico detectado en el punto 1° de la Disposición N° 039-DPT/02, en relación al vehículo dominio DLP-256, correspondiendo el mismo al dominio DLP-258.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa **HARO HECTOR EDUARDO**, contra la Disposición N° 039-DPT/02, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, la sanción impuesta por la Disposición N° 039-DPT/02, conforme lo normado por los Arts. 15 y 19, Inc. b) de la Ley N° 1260 y 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa **HARO HECTOR EDUARDO** en el domicilio legal constituido.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto del 2002.-
Expediente N° 402.125/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa **TRANSPORTE O.M.A.R. S.A.**, contra la Disposición N° 085-DPT/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 085-DPT/02, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa **TRANSPORTE O.M.A.R. S.A.** en el domicilio legal constituido.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 403.672/02.-

SANCIONASE con **MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M.**, equivalente a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA (\$ 3.223,50)** a la Empresa **OYARGENT S.R.L.** y/o Titular del dominio **ROR-499**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 403.689/02.-

SANCIONASE con **MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M.**, equivalente a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA (\$ 3.223,50)** a la Empresa **ASTRA EVANGELISTA S.A.** y/o Titular del dominio **CRC-155**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 404.259/02.-

SANCIONASE con **MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M.**, equivalente a la

suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA (\$ 3.223,50)** a la Empresa **ASTRA EVANGELISTA S.A.** y/o Titular del dominio **CXR-497**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 403.688/02.-

SANCIONASE con **SIETE MIL QUINIENTOS B.M.**, equivalente a la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a la Empresa **MOSLER ARNALDO** y/o Titular del dominio **BRF-400**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"NIETO CARLOS MIGUEL s/SUCESORIO" Expte. Nro. N-2923/02**, cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de esta Provincia y en el diario **"CRONICA"** de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: Pico Truncado, 28 de Julio de 2002: **"Publiquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC).**- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.

PICO TRUNCADO, 23 de Agosto de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río

Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en calle Chacabuco esquina Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, ha dispuesto con fecha 31 de Julio de 2.002 la apertura del concurso preventivo de SANDRA GABRIELA LAFUENTE, D.N.I. Nro. 16.225.053, con domicilio en Calle San Martín y Alberdi, Edificio Milka, 2º piso, Depto. B de Río Gallegos, en autos caratulados: "LAFUENTE SANDRA GABRIELA S/SOLICITA CONCURSO PREVENTIVO". Expte. L-19.352/02. Se ha designado síndico del Concurso al C.P.N. INOCENCIO EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle B. Rivadavia Nro. 243 de Río Gallegos. Al efecto se han establecido las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32.35,36,39 y 42 de la Ley 24.522: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 20/09/02; b) Fijar el día 01/11/02, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ; c) Establecer el día 15/11/02 para dictar la Resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ; d) Determinar el día 29/11/02 para que la concursada proponga la categorización de acreedores; e) Fijar el día 13/12/02 para que el Síndico de cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ; f) Establecer el día 24/02/03 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ; g) Determinar el día 30/04/03 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la LCQ; h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la ley aplicable, para el día 24/04/03.-

Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y en "El Diario La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DELIA MOLINA, en los autos caratulados: "MOLINA, DELIA S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. Nro. M-8620/02). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Nuevo Sureño" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2.002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h), Secretaría N° 17, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. piso, Cap. Fed., comunica que en los autos: "VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 14 de Agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. Se ha designado una sindicatura plural, compuesta por dos síndicos verificadores: ATILIO RUBEN MOSSI, domiciliado en calle Montevideo 537, 1º piso "4", Tel. 4372-5130 y SHIZUE MATAYOSHI, domiciliado en calle Lavalle 1546, 2º piso "C", Tel. 4372-0844 y un síndico general: JUAN ALBERTO KRIMERMAN, domiciliado en calle Uruguay 564, 5º piso "I", Tel. 4371-5414, todos de la Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta el 11 de Octubre de 2002 para la presentación de los pedidos de verificación ante los síndicos verificadores y para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de Noviembre de 2002 y 7 de Febrero de 2003 respectivamente. Audiencia informativa el 15 de Julio de 2003, a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado.- Fdo. Eduardo Favier Dubois (h). Juez.-

Publíquese por cinco días en el diario oficial de la

Provincia de Santa Cruz.-

CLAUDIA N. DE MERENZON
Secretaria
Juzgado Com. N° 9
Secretaría N° 17

P-3

EDICTO N° 042 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.825.100,00 Y: 2.411.600,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.829.000,00 Y: 2.411.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "SAAVNE 1" TITULARES SUPERFICIA-RIOS: Ea "EL RETIRO"; Expediente N° 400.625-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 043 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53º del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.824.900,00 Y: 2.413.100,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "SAAVNE 2" TITULARES SUPERFICIA-RIOS: Ea "EL RETIRO"; Expediente N° 400.626-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la Sra. ANA VIRGINIA SIERPE, por el término de treinta días (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "SIERPE ANA VIRGINIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-19.163/02.-

Difúndase el presente por el término de tres (3) días en la emisora radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Art. 149 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE MENSURA

Elcides Arnoldo VILLA, agrimensor, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 094, comunica que ha sido presentada para su visado, la mensura de la Estancia "El Rosal", ubicada en Parte de los Lotes 8 y 18 de la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro N. Alem, adjudicados al señor Ginés Sánchez, por Expte. del C.A.P. N° 487.821/84.-

La presente comunicación tiene el carácter de citación de linderos, quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha, podrán concurrir a la Dirección de Tierras del Consejo Agrario Provincial, sita en la Avda. Roca 976 de la Ciudad de Río Gallegos, a verificar si han sido respetados los límites reales.-

La no comparencia en el término establecido, será tenida como conformidad con lo hecho.-

ELCIDES ARNOLDO VILLA
Agrimensor
DNI N° 8.215.603

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "ARBILLA MARIO Y OTRO C/ CASTRO RAMON MARCELINO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 18.405/01, se cita a los herederos del Sr. Castro Ramón Marcelino, para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezcan a juicio por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquese por dos (2) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA, 06 de Agosto de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Raúl Alvarado Alvarado, en los autos caratulados "ALVARADO ALVARADO Raúl s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-10.488/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ROSENDO FERNANDEZ en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE ROSENDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. F-18663/02.-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, y de Instrucción de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCO ANTONIO LOPES, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le corresponden en autos caratulados: "LOPES, MARCO ANTONIO S/SUCESION VACANTE"; (Expte. Nro. L-8630/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Nuevo Sureño" de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIAN, 9 de Setiembre de 2.002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaría

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "EDIVIAL SOCIEDAD ANONIMA C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ORDINARIO" Expte. Nro. E-6769/95, se notifica a la Compañía de Seguros del Interior Sociedad Anónima, que en los autos referidos se ha dictado Sentencia con fecha 18 de Diciembre de 2001, registrada al Tomo XXII, Registro 1118, Folio 4249/61, cuya parte pertinente textualmente resolvió: "...FALLO: 1.- Rechazando la demanda instaurada por EDIVIAL S.A. contra Servicios Públicos Sociedad del Estado en todas sus partes.- 2.- Haciendo lugar a la reconvencción deducida por Servicios Públicos Sociedad del Estado contra EDIVIAL SA. en forma parcial.- 3.- En consecuencia, condenando a esta última a pagar a la actora la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3.- Imponiendo las costas causídicas a la accionante reconvenida vencida.- 4.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. LUIS ESTEBAN

CANCELO. JUEZ". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio citado (Art. 146, 147, 148 del C.P.C. y C.).
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Teobaldo Hernán Vazquez Huenupán, en autos caratulados: "VAZQUEZ HUENUPAN, TEOBALDO HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° V-19.031/01) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Javier Darío Almonacid, en autos caratulados "ALMONACID JAVIER DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-9419/02) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/ RAMIREZ CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO", EXPTE. A-17.202/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 18:30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD" MODELO "SIERRA GHIA SX", TIPO "SEDAN 5 PUERTAS", DOMINIO "UHA-128", AÑO 1993, MOTOR MARCA "FORD" N° NDAY21696, CHASIS MARCA "FORD" N° 8AFZZZ55ZJNO45078, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- CARROCERIA EN REGULAR ESTADO.- TIENE EL PARABRISAS PICADO Y TRIZADO; UNA ABOLLADURA EN EL REBORDE DEL GUARDABARRÓ TRASERO DERECHO; PARRILLA DE MOTOR ROTA Y DESENGANCHADA; PARAGOLPES DELANTERO RAJADO; PLASTICOS DE LUCES DE POSICION ROTOS Y FAROLES SUELTOS; ESPEJO RETROVISOR EXTERNO DEL LADO DERECHO ROTO Y CUBIERTAS EN REGULAR ESTADO.- INTERIOR EN ACEPTABLE ESTADO.- TIENE RADIO-PASACASSETTE MARCA "PHILCO", RUEDA DE AUXILIO Y LLAVE DE RUEDAS.- NO POSEE CRIQUET Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 646,68 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 68/100) AL 21/08/02 EN CONCEPTO "REFINANCIACIONES" AÑO 2000 E "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 2001 Y 2002 Y UNA MULTA POR "INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO" SIN VALORIZAR.- **PRECIO DE BASE: \$ 6.048,00 (PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO).**- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA SEGUN LA EXIGENCIA DEL ART. 31° DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES, REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLADO 1%.-** TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA A PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE LA MISMA PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- **EXHIBICION:** EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA N° 254 - RIO GALLEGOS) LOS DIAS 18 Y 19 DE SETIEMBRE DE 2002 EN HORARIO COMERCIAL.-
RIO GALLEGOS, 11 DE SETIEMBRE DE 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3495

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1726 - RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Dirección Pcial. de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística.-
- 1729 - AMPLIASE, el monto autorizado por Decreto N° 1598, de fecha 12-06-02.-
- 1741 - AMPLIASE, en la suma de \$ 30.000.000.- el total de Recursos de la Administración Pública Provincial.-
- 1750 - APLICAR CESANTIA, al Agente Esteban Cano.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1727 - 1728 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

- 1196-1197-1198-1199-723-724-I.D.U.V.-02 - 834-M.E. y O.P.-02.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

- 240-241-249-250-244-248-253-254-S.P. y A.P.-02 - 157-158-159-160-161-162-D.P.T.-02.- ... Págs. 7/10

EDICTOS

- NIETO - LAFUENTE - MOLINA - Víctor E. CONTRERAS s/Conc. Prev. - ETOS. Nros. 042-043-MANIF. DESC. (MIN. STA. CRUZ) - SIERPE - ARBILLA c/CASTRO - EL ROSAL (ETO. MENSURA) - ALVARADO ALVARADO - FERNANDEZ - LOPES - EDIVIAL c/S.P.S.E. - VAZQUEZ HUENUPAN - ALMONACID, Javier - BERUTTI Y GOSIO c/RAMIREZ.- Págs. 10/12